

- 41-7. Don Pedro Fernández Alvarez, Villarino. O'Coedo. Cereal seco.
- 41-8. Don Eliseo Crespo Bemblibre, Villarino. O'Coedo. Cereal riego con poza.
- 41-9. Doña Catalina Blanco Gómez, Villarino. Ponte y Coedo. Cereal seco.
- 41-10. Don José Alvarez Blanco, Villarino. Coedo. Cereal seco.
- 41-11. Don José Alvarez Blanco, Villarino. A Ponte. Cereal seco.
- 41-12. Don Joaquín González Fernández, Villarino. Coedo. Cereal seco.
- 41-13. Don Gabriel Núñez Domínguez, Villarino. O'Coedo. Prado de riego.
- 41-14. Don Eliseo Crespo Bemblibre, Villarino. O'Coedo. Prado y robles.
- 41-15. Don Eliseo Crespo Bemblibre, Villarino. O'Coedo. Prado riego.
- 41-16. Don Manuel González García, Villarino. A Ponte. Castaños y Monte bajo.
- 41-17. Don José González García, Villarino. A Ponte. Robles con monte bajo.
- 41-18. Don Amable Guerra Gayoso, Vega de Conso. Veiga d'a Pia. Cereal seco.
- 41-19. Don Amable Guerra Gayoso, Vega de Conso. Veiga d'a Pia. Cereal seco.
- 41-20. Don Celso Prieto Pereira, Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal seco.
- 41-21. Don Celso Prieto Pereira, Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal seco.
- 41-22. Herederos de doña Jacinta Vasalo, Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal seco.
- 41-23. Herederos de doña Jacinta Vasalo, Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal seco.
- 41-24. Don Sergio Luis Rodríguez, Barna, Veiga d'a Pia. Cereal seco y prado riego.
- 41-25. Herederos de don Belingo Alvarez, Villarino. Gomar. Pastos.
- 41-26. Don Germán Diéguez Pérez, Villarino. Gomar. Monte bajo.
- 41-27. Don José Pérez García, Villarino. Copa de Gomar. Monte bajo.
- 41-28. Doña Catalina Blanco Gómez, Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal seco.
- 41-29. Doña Catalina Blanco Gómez, Villarino. Veiga d'a Pia. Monte bajo.
- 41-30. Don Dario Alvarez González, Villarino. Veiga d'a Pia. Monte bajo.

**RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 47-SE-267. Desdoblamiento de calzadas, acceso a Mercasa, CN-334, de Sevilla a Málaga, puntos kilométricos 3.800 al 4.900. Tramo de Sevilla-Alcalá de Guadaíra.**

Ha sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Sección Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta VIII Jefatura Regional, Sección Regional de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Ingeniero, Jefe de la Sección Regional de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—6481-E.

**RELACION QUE SE OCEA**

**Término municipal de Sevilla**

Número	Nombre y apellidos	Designación	Clase	Superficie aproximada — m <sup>2</sup>	Fecha			Hora
					D.	M.	A.	
1	D.ª Erna Muller .....	Edificio .....	Edificio .....	325	14	1	70	10 a 14
2	D.ª Erna Muller .....	Solar .....	Solar .....	1.000	14	1	70	10 a 14
3	D.ª Erna Muller .....	Tierra de labor .....	Labor .....	516	14	1	70	10 a 14
4	D. Rafael Ruiz Ruiz .....	Tierra de labor .....	Labor .....	416	14	1	70	10 a 14
5	D. Manuel Peñalosa .....	Tierra de labor .....	Labor .....	326	14	1	70	10 a 14
6	D.ª Amalia Calvi, viuda de Pemartin.	Tierra de labor .....	Labor .....	21.945	14	1	70	10 a 14
7	O. N. C. E. ....	Tierra de labor .....	Labor .....	2.255	14	1	70	10 a 14
8	Hijos de doña Amalia Calvi .....	Tierra de labor .....	Labor .....	2.284	14	1	70	10 a 14
9	D.ª Patrocinio Calvi .....	Tierra de labor .....	Labor .....	17.875	14	1	70	10 a 14
10	Hijos de doña Patrocinio Calvi .....	Tierra de labor .....	Labor .....	3.109	14	1	70	10 a 14
11	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir .....	Edificio .....	Vivienda .....	—	14	1	70	10 a 14

**RESOLUCION de la 9.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera nacional VI, entre los puntos kilométricos 181,434 al 225,367. Tramo de Tordesillas al límite de la provincia Zamora (Valladolid). Término municipal de Vega de Valdetronco.**

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas al Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado,

ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba indicado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 12 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe regional.—6.500-E.